MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 232218, Central
Email: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CONVENIOS MODIFICATORIOS/AMPLIATORIO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2022 PARA CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN EL BARRIO COLINAS DE LA CIUDAD DE PILAR ID Nº 415096– LOTE 2 CONSTRUCCION DE ADOQUINADO CAMINO A BOQUERON HASTA LA ENTRADA DE AURORA – SEGUNDA ETAPA.

CONTRATISTA: FORNERON HERMANOS S.R.L.

Pilar, 10 de enero de 2023.

En cumplimiento al pedido de ADENDA peticionada por el Contratista Señor Víctor Hugo Forneron representante de FORNERON HERMANOS S.R.L. referente a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2022 PARA CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN EL BARRIO COLINAS DE LA CIUDAD DE PILAR.

Que el señor Andersson Iván Rojas, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita vía memo con fecha 09/01/23 el análisis del presente CONTRATO alegando que existe una nota de pedido de adenda. Por tal motivo solicita un informe para dar respuesta a esta solicitud, conforme a las Leyes vigentes.

Que el Artículo 62 de la Ley Nº 2.051/03.- Convenios modificatorios en obras públicas que textualmente expresa cuanto sigue:

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Secretaría de Auditoría Interna

Lic. César Adán Silva Solitario
Auditor Interno

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 232218, Central
Email: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Que el Artículo 95. Convenios modificatorios en obras públicas expresa cuanto sigue:

Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos.

El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica Institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna.

Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en:

a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;

b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución.

Que, conforme al informe Técnico del fiscal de Obra de la Municipalidad de Pilar en memo de fecha 05 de enero del 2023 menciona que verificando la ejecución de trabajos y durante el desarrollo de la presente obra, se ha detectado la necesidad de ejecutar algunos rubros nuevos como la ejecución de dos pontillones a pedido de los vecinos de las cuadras correspondientes a fin de facilitar el cruce y la escorrentía superficial de las aguas de lluvia en forma trasversal al trazado del adoquinado a construirse y conforme a la topografía general y adyacente al proyecto, todo esto ayudaría a evitar la acumulación de aguas en días de lluvias y así asegurar que los vecinos no tengan problemas de inundaciones en sus hogares, todo esto de modo a incluir a los primeramente establecidos en el contrato, optimizando así la obra en construcción.

Los Rubros Nuevos que, de acuerdo a la necesidad deben ejecutarse a las establecidas en el contrato (cuyos montos han sido analizados y corresponden a los precios del mercado), se indica en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE PILAR

Lic. César Adán Silva Quintana
Auditor Interno

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 232218, Central
Email: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RUBROS NUEVOS

ÍTEM	CANTIDAD	UMG	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	25,5	M^2	Excavación	40.000	1.020.000
2	2,55	M^3	Base de Hormigón Simple	1.700.000	4.335.000
3	30	M^2	Mampostería de 0,30 con Revoque Interior Tipo Loneado	240.000	7.200.000
4	2,4	M^3	Tapa de Hº Aº doble parrilla	2.780.000	6.672.000
5	11,2	M^2	Desmonte de Terreno	30.000	336.000
6	2	UN	Construcción y Colocación de Tubos de Hº Aº de 0,80	716.000	1.432.000
TOTAL					20.995.000

El monto del contrato sufrirá un incremento de la suma de Gs. 20.995.000 (Guaraníes Veinte Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil).

Que, conforme a la Encargada de Contabilidad de la Municipalidad de Pilar en memo de fecha 10 de diciembre de 2023., la Institución Municipal cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud de Ampliación y el pedido se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación.

Que, conforme a la Resolución del Ministerio de Hacienda Nº 379/22 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS EN LOS OEE DEBERÁN COMUNICAR a la dirección nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) LOS LLAMADOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTEN A LOS PROCESOS QUE COMPROMETAN EL PGN 2022", el presente convenio modificatorio deberá ejecutarse con la modalidad de PLURIANUAL, con afectación al ejercicio fiscal año 2023, atendiendo la promulgación de la ordenanza Nº 32/2022 "Por la cual se aprueba el Presupuesto Municipal de Cálculos de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio fiscal año 2023"

Que, por todo lo expuesto y fundamentaciones indicadas por los encargados de las direcciones mencionadas, la Auditoria Interna de la Municipalidad de Pilar recomienda la propuesta de aprobación de las MODIFICACIONES/AMPLIACIONES del Contrato suscrito debido a que se justifica plenamente las causas técnicas mencionadas para la realización de los trabajos adicionales conforme a las reglamentaciones vigentes en base a los antecedentes obrantes que rigen en el proceso de contratación por tal razón dictamina favorable el pedido salvo mejor parecer del señor Intendente Municipal.

Es mi informe.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Secretaría de Auditoría

.....

Lic. César Adán Silva Quintana

Auditoria Interna